AÑO 1973.—NUMERO 62 MIERCOLES, 23 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Deposito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1704

Excma. Diputacion Provincial de Segovia

CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA AL EXCMO. SEÑOR DON LICINIO DE LA FUENTE DE LA FUENTE, MINISTRO DE TRABAJO

Por cuanto han resultado acreditados y son notorios los excepcionales méritos que concurren en el Excmo. señor don Licinio de la Fuente de la Fuente, Ministro de Trabajo, y recogiendo el sentir de las Corporaciones, Organismos, Entidades y Personalidades consultadas y el deseo unánime de los segovianos, el Pleno de la Excma. Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del presente mes, acordó conceder la Medalla de Oro de la provincia al Excmo. señor don Licinio de la Fuente de la Fuente, en reconocimiento a la extraordinaria labor llevada a efecto por su Departamento en nuestra provincia, merced a su personal intervención.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación.

Segovia, 15 de mayo de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1703

Convocatoria de concurso-examen restringido para cubrir, en propiedad, dos plazas de Capataces-jefes de equipo de esta Corporación

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos

1. Don Mario Gómez Otero.
2. Don Julio García Romero.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, en virtud de lo determinado por la base 6.ª de las de la convocatoria oportuna y para conocimiento general y, especialmente, el de los interesados.

Segovia, 15 de mayo de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1713

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se abre un período de quince días hábiles, durante el cual estarán expuestas al público, en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, las matrículas correspondientes a los siguientes arbitrios para el ejercicio del año actual:

Tenencia y circulación de perros y tránsito de animales domésticos por el Barrio de Fuentemilanos.

Tránsito de ganados por vías locales, tenencia y circulación de perros, desagüe de canalones y rodaje de carros y bicicletas por el Barrio de Madrona.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas las matrículas por las personas a quienes interese y serán resueltas las reclamaciones que contra las mismas puedan formularse.

Segovia, 14 de mayo de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1632

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 1973, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de diversas disposiciones y anuncios oficiales de última publicación y atentas cartas que a la Alcaldía dirigen el Ilmo. señor Director general de Administración Local y el Consejero municipal de Tours (Francia).

3. Mantener por el año en curso el contrato de prestación temporal de servicios del sepulturero don Pablo Sanz Bayón con efectos retrotraídos a 1 de enero del año en curso

4. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-examen

convocado para proveer, en propiedad, una plaza de sepulturero, haciéndose pública la misma.

5. Informar favorablemente el expediente instado por don Juan Gómez Herranz sobre solicitud de licencia de instalación y apertura de un bar en la calle Doctor Sancho, 3, vistos los informes favorables recaídos sobre el mismo y remitiéndolo a la Comisión Delegada de Saneamiento.

6. Informar, asimismo favorablemente, el expediente sobre licencia de instalación y apertura de un taller de carpintería y almacén de maderas en Barrio de Fuentemilanos, instado por don Antonio Marazuela Martín, previos trámites oportunos y remisión del mismo a la Comisión Delegada de Saneamiento.

7. Conceder a don Andrés Núñez Bermejo licencia de obras solicitadas para reforma interior de un local en Fernández Ladreda con destino a la venta de maquinaria industrial, a la vista de los informes emitidos por los correspondientes servicios técnicos.

8. Conceder, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y la Comisión de Urbanismo y Obras, a don Perfecto de la Asunción, licencia de obras en la fachada del café Juan Bravo, sito en el número 12 de la plaza de Franco, debiendo llevarse a cabo las mismas con sujeción al proyecto aportado y las recomendaciones de la citada Comisión del Patrimonio Histórico.

9. Conceder licencia de obras solicitada por don Eustaquio Casas Benito para construcción de un panteón familiar en parcela número 148, patio tercero del cementerio municipal.

10. Interesar del Arquitecto urbanista municipal nuevo informe en que se ponderen las consecuencias de una resolución estimatoria o desestimatoria de la licencia pretendida por don Gabino Maroto Subtil para construcción de un edificio en la calle de Cristo del Mercado.

11. Conceder licencia de construcción de un chalet en el kilómetro 198 de la carretera Soria a Plasencia, Barrio de Madrona, solicitada por doña Victoria de la Calle Santos, a la vista de los informes favorables de las oficinas técnicas correspondientes y la Comisión de Urbanismo y Obras, previo cumplimiento de condiciones reglamentarias.

12. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Angel San Frutos Ruiz contra acuerdo relativo a licencia de derribo de la casa número 8 de la calle de San Quirce, ante la ratificación que de su anterior acuerdo hizo en 23 de marzo último la Comisión del Patrimonio Histórico y a la vista de lo dictaminado por la Comisión de Urbanismo y Obras y consideraciones oportunas atinentes al caso, manteniendo el acuerdo recurrido en sus propios términos.

13. Interesar de la informativa de Urbanismo y Obras dictamen relativo al recurso de reposición interpuesto por el Arquitecto urbanista municipal contra acuerdo recaído referente a advertencia a personal técnico del Ayuntamiento en materia de obras particulares no amparadas por licencia municipal.

14. Dejar sobre la mesa, en espera de informe del Letrado, el escrito de los Hros. de don José Yuste sobre asignación de capital seguro de vida y otros extremos.

15. Que por el Arquitecto municipal se proceda al inventario y avalúo de cuantas existencias de material de desecho exista en los almacenes municipales, y se proceda, por la informativa de bienes, a redactar el pliego de condiciones para la enajenación de dichos materiales.

16. Adquirir de la Casa "Negro", de Madrid, las placas para los arbitrios de rodaje y perros, en cantidad determinada y por importe de 18.800 pesetas.

17. Trasladar propuesta del Jele de la Policía municipal sobre adquisición de vestuario para el personal de la misma y subalternos de la Casa de Socorro a la Subcomisión de Compras, conforme a lo informado al respecto por la Intervención de Fondos.

18. Quedar enterada del parte estadístico de carne transportada en el mes de marzo último desde el matadero municipal, presentado por el administrador de dicha dependencia.

19. Prestar conformidad a una propuesta del señor Depositario de fondos sobre contratación de un seguro de expoliación capaz de evitar a la Corporación cualquier riesgo que pudiera producirse de tal evento a los fondos municipales, encargando a dicho señor Depositario las gestiones oportunas con las compañías de seguros.

20. Atender y considerar la propuesta de la Intervención de Fondos sobre diferenciación económica al Jefe de nave del matadero en punto a asignar al matarife don Vicente Serrano Salvador una gratificación por el desempeño transitorio de la plaza dicha y retrotraer sus efectos al 10 de octubre de 1972, supeditando tal acuerdo al visado de la Dirección General de Administración Local.

21. Abonar al Sargento accidental de la Policía municipal, don José Soriano García, la cantidad de 18.495 pesetas por horas extraordinarias prestadas por el citado en el primer trimestre del año en curso.

22. Hechas las oportunas consideraciones respecto a solicitud de don Trinitario García Martín, instando alguna forma de retribución por su calidad de Agente inspector de Rentas y Exacciones, se acordó que por la Administración de Rentas y Exacciones se acrediten las actas levantadas por el interesado, y conocida que sea su acción y gestión inspectora, se recompense la misma.

23. Conceder una ayuda económica de 1.000 pesetas, para adquisición de prótesis dental, a don Salvador Robledano del Barrio, empleado municipal.

24. Abonar a diverso personal municipal las cantidades devengadas por horas extraordinarias de trabajo prestadas, conforme a la relación que en el acta se refleja.

25. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados que presenta la Intervención y el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

26. Agradecer a TVE su deferencia al incluir en su programación un reportaje sobre "la jota de Zamarramala", autorizando el rodaje del mismo conforme se solicitaba.

27. Agradecer a los Servicios del ICONA su colaboración en la resolución del problema planteado sobre medidas a adoptar para la protección y defensa de zonas verdes de la ciudad.

28. Conceder un trofeo y el montaje de un tablado y tribuna en el barrio de San José con motivo de los festejos y competiciones deportivas que aquel barrio organiza con motivo de la festividad de San José Obrero.

29. La concesión de una ayuda económica de 1.000 pesetas para gastos del número que, dedicado a esta provincia, tiene en preparación la Revista "En pie", que edita la Jefatura del Movimiento, Dtr. Centro de Madrid.

30. Conceder una subvención económica de 3.000 pesetas a la Comisión organizadora de las Procesiones de Semana Santa, de esta capital.

Segovia, 30 de abril de 1973.—El Secretario general, Jacinto Casas.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

1711

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 64,000 al 84,500 de la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña". Término municipal de El Espinar.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 5 de junio de 1973, a las doce de la mañana, se procederá al pago del justo precio, determinado por mutuo acuerdo, con relación al interesado que se menciona.

El acto de pago se celebrará en la Jefatura Provincial de Carreteras, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. El interesado deberá identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Número de finca: 93.
Nombre: Don Cirilo Tapia Vigil.
Justo precio: 64.255 pesetas.

Segovia, 17 de mayo de 1973.—El Ingeniero jefe, Pedro Epeldegui.

1667

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 9 de mayo de 1973:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Comercio de Objetos Turísticos, de Segovia, para exacción del impuesto de lujo por las actividades de venta de objetos de recuerdo o turísticos, durante el año 1973, con la mención SG-3.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Venta directa objetos típicos...	25 g)	2.000.000	22 %	440.000

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Localización del establecimiento, personal empleado, asalariado o familiar, como tipo de artículos que se vendan.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1973, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1973.—P. D.: El Director general de Impuestos.

Segovia 12 de mayo de 1973.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1708

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Cristino, doña Margarita, don Juan Vicente, don Frutos, doña María del Pilar y don Jesús Heredero Valverde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 14 de febrero de 1973 y 4 de abril siguiente, que fijaron el justiprecio de la finca número 273 y 274 afectada por las obras de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, en el término municipal de Segovia, en beneficio de la Entidad "Iberpistas, S. A.", y propiedad de los recurrentes; pleito al que ha correspondido el número 303 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1695

Entidad Local Menor de Cozuelos de Fuentidueña

Concurso para la contratación de orquesta

A las trece horas del siguiente hábil, transcurridos veinte, igualmente hábiles, siguientes al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de plicas presentadas al concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas locales durante los días 22 y 23 del próximo mes de junio, de conformidad con los pliegos de condiciones que obran en el expediente respectivo.

Es objeto de concurso la contratación de una orquesta o conjunto musical que cumpla los requisitos y se obligue a la actuación que se determina en los mentados pliegos, los que podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Las proposiciones, suscritas por quienes conforme a referidos pliegos de condiciones puedan hacerlo, ajustadas al modelo que se inserta en los mismos (cuyo ejemplar se facilitará gratuitamente a quienes lo deseen), debidamente reintegradas, en unión de la memoria correspondiente, documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de haber constituido la fianza provisional, que se cifra en setecientas cincuenta pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, todos los sábados, en horas de oficina, hasta el anterior en que se celebre la apertura de plicas.

En el acto de la apertura de proposiciones la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el derecho la Junta vecinal de adjudicar el concurso a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas de los concursantes o declararle desierto.

Cozuelos de Fuentidueña, a 14 de mayo de 1973.—El Alcalde-Presidente.

1696

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Concurso de contratación de orquesta

A las trece horas del siguiente hábil, transcurridos veinte, igualmente hábiles, siguientes al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de plicas presentadas al concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas locales durante los días 19 al 22, inclusive, del próximo mes de junio, de conformidad con los pliegos de condiciones que obran en el expediente de su razón.

Es objeto de concurso la contratación de una orquesta o conjunto musical que cumpla los requisitos y se obligue a la actuación que se determina en los mentados pliegos, los que podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Las proposiciones, suscritas por quienes conforme a referidos pliegos de condiciones puedan hacerlo, ajustadas al modelo que se inserta en los mismos (cuyo ejemplar se facilitará gratuitamente a quienes lo deseen), debidamente reintegradas, en unión de la memoria correspondiente, documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de haber constituido la fianza provisional, que se fija en la cantidad de mil pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del siguiente día hábil en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del anterior en que se celebre la apertura de plicas.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas de los concursantes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 14 de mayo de 1973.—El Alcalde, Julio-F. Navajo Núñez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1685

Ayuntamiento de Sebúlcor

Solicitada por don Víctor Pastor López la devolución de la garantía definitiva depositada en arcas municipales, como contratista de las obras de construcción de dos abrevaderos de ganados, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Sebúlcor, 12 de mayo de 1973. — El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

1694

HONRUBIA DE LA CUESTA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de saneamiento de este pueblo, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Honrubia de la Cuesta, 14 de mayo de 1973.—El Alcalde, Graciano Gil.

1700

ALDEHUELA DEL CODONAL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de materiales para obras de saneamiento de esta localidad y retribución del personal especializado, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aldehuela del Codonal, a 15 de mayo de 1973.—El Alcalde, Ventura Jorge.

1727

ANUNCIO

VENTORRO DE SAN PEDRO ABANTO

Francisco Castellanos del Real comunica a sus clientes y al público en general que ha cesado en la explotación y dirección del mismo por traspaso a don Victorio Antón Migueláñez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8